

# ¡Basta al tráfico de personas!

Boletín informativo en contra  
del tráfico de personas



Concienciación

Defensa

Acción

Co-patrocinado por:

- Hermanas del Divino Salvador
- Capacitar International, Inc.
- Red de la justicia internacional de las Hermanas de la Misericordia
- Congregación de Notre Dame

En este número se destaca la legislación relacionada con el tráfico de personas que se ha aprobado en los últimos meses o que se encuentra actualmente ante el Congreso. También se incluyen los esfuerzos de grupos religiosos para tener una influencia sobre la legislación.

Enero 2006  
Vol. 4 Núm. 1

## Solidaridad con los inmigrantes: Camino a la justicia

En estos tiempos de considerable discusión sobre el papel que juegan los inmigrantes dentro de la sociedad estadounidense, la semana nacional de la inmigración que patrocinaron los obispos de este mismo país desde el 8 al 14 de enero del 2006, se enfocó en la solidaridad con los inmigrantes y otros grupos transitorios. *El camino a la justicia* fue la temática del 2006, año en que se celebra el 25 aniversario de la observancia anual.

El obispo Gerald R. Barnes de San Bernardino, California y director del Comité de Emigración de la Conferencia de Obispos Católicos de los Estados Unidos (USCCB), hizo un llamado a todos hacia el camino *“en solidaridad con los emigrantes, inmigrantes, refugiados, víctimas del tráfico de humanos y otras personas en tránsito en búsqueda de justicia y paz.”*

Según él, *“nunca antes ha sido tan necesario dicho llamado a la solidaridad... demasiado a menudo aquellos que han venido a nuestra tierra en búsqueda de una vida mejor para ellos mismos y sus familias se han enfrentado a discriminación y explotación.”*

Con el fin de contrarrestar esta situación, una coalición amplia de organizaciones católicas junto con los obispos de los EE.UU. se comprometieron a cambiar mentes y corazones mediante la campaña titulada Justicia para los Inmigrantes: Juntos en el Camino de Esperanza. Las metas de la campaña son: educar a los católicos y otras personas de buena voluntad sobre los beneficios de la inmigración para una nación, fortalecer la opinión pública sobre las contribuciones positivas de los inmigrantes, abogar por leyes de inmigración que sean justas y que promulguen el estado legal y las vías legales para los inmigrantes y sus familias y organizar redes de servicios jurídicos católicos para ayudar a los inmigrantes.

El obispo Barnes ha dicho que *“cuando nos embarcamos en este camino, recibimos a los recién llegados a nuestra tierra mientras tendemos la mano con un espíritu de paz y esperanza... juntos con ellos somos realmente el cuerpo de Cristo.”*

### USCCB se opone a la Ley de Protección Fronteriza de EEUU

El 14 de diciembre de 2005 el obispo Gerald R. Barnes escribió una carta a los miembros de la Cámara de Representantes por parte del Comité de Emigración de USCCB, explicando por qué los obispos se oponen a H.R. 4437, La Ley de Protección Fronteriza, Anti-Terrorismo e Inmigración Ilegal de 2005.

USCCB se preocupa que *“la promulgación de H.R. 4437 tendría consecuencias serias y severas para los inmigrantes y la nación. Es un*

Se Opone cont. pág. 2

### USCCB apoya una reforma integral de la cuestión de la inmigración

El obispo Gerald R. Barnes mandó cartas a todos los miembros del congreso estadounidense en octubre de 2005 en las cuales pidió su apoyo para la Ley para un País Seguro y una Inmigración Ordenada (S 1033) que presentaron los senadores John McCain (R-AZ) y Edward Kennedy (D-MA) y HR 2330 que presentaron los representantes Jim Kolbe (R-AZ), Jeff Flake (R-AZ), y Luis Gutierrez (D-IL).

*“Aunque apoyamos el derecho de una nación a controlar sus fronteras, hemos reparado en que, durante gran parte de la última década, el congreso ha promulgado una tras otra medidas de control*

*de la inmigración severas y demasiado punitivas, pero los problemas de nuestro sistema de inmigración han aumentado durante dicho período,”* escribió el obispo. *“Creemos que la promulgación de reformas integrales de la inmigración, tales como las contenidas en la Ley para un País Seguro y una Inmigración Ordenada de 2005, es la mejor receta para un sistema de inmigración que no funciona y por tanto necesita una reparación.”*

El obispo Barnes llamó particularmente la atención sobre varias disposiciones que

Se Apoya cont. pág. 2



## Concienciación



El obispo Barnes dijo que aunque algunos representantes en el Congreso han descartado un programa para la obtención de permiso de residencia y han llamado a una reducción de la inmigración legal o propugnado severas medidas punitivas para los inmigrantes indocumentados, la USCCB “rechaza ése método inútil, e instamos que el Congreso lo rechace también.”

### Se Apoya *cont. de pág. 1*

se ajustan a las prioridades del obispo en cuanto a las políticas inmigratorias tal y como se expresan en *Strangers No Longer: Together on the Journey of Hope*, una carta pastoral publicada en 2003 junto con obispos de México-

- **Programa de trabajadores temporales:** El proyecto de ley establecería un programa para permitir que los trabajadores nacidos en el extranjero entraran en EE.UU. y trabajaran de manera segura, ordenada y legal. Tal programa ayudaría a reducir la inmigración no autorizada a nuestro país y también contribuiría a disminuir el número de muertes de inmigrantes que intentan cruzar el desierto.
- **Obtención del permiso de residencia:** El proyecto permitiría que los trabajadores indocumentados que viven actualmente en EE.UU. y contribuyen a nuestra sociedad obtuvieran residencia permanente a lo largo del tiempo. Los beneficios de tal programa serían estabilizar la población activa de muchas industrias importantes, estabilizar las familias inmigrantes y permitir a las fuerzas del orden dirigir recursos a la detención y el procesamiento de contrabandistas, traficantes de seres humanos y terroristas.
- **Inmigración basada en la familia:** El proyecto ayudaría a reducir el largo tiempo de espera para la reunificación de los familiares más cercanos, es decir cónyuges e hijos. La USCCB sostiene desde hace mucho tiempo que la reunificación de familias debe constituir un pilar de la política estadounidense de inmigración.
- **Cumplimiento:** El proyecto contiene varias disposiciones que están diseñadas para mejorar la capacidad del gobierno estadounidense de reforzar el cumplimiento de las leyes de inmigración de nuestro país sin atentar contra la dignidad básica de las personas.

### Se Opone *cont. de pág. 1*

*proyecto de ley extremadamente punitivo que va mucho más allá de la inmigración ilegal y, en el caso que sea aprobado, haría demasiado daño a los inmigrantes y sus familias, incluso a los que son residentes legales. Más allá, los obispos se encuentran decepcionados debido a cómo dicho proyecto se enfoca sólo en el cumplimiento de la ley y también debido a la falta de reformas en el sistema estadounidense de inmigración legal que podrían mejor resolver los problemas migratorios.”*

*(La carta incluyó a varios asuntos de interés. Están detallados en el cuadro titulado el Centro Nacional de Derecho sobre Inmigración.)*

La carta del obispo Barnes continúa: “Más específicamente, la aplicación de penas criminales a los individuos (incluso a los ciudadanos estadounidenses) que ayuden a extranjeros irregulares podría hacer daño a los programas de la iglesia que proveen necesidades básicas a estos individuos. No hay leyes federales actuales que requieran que grupos humanitarios determinen el estado legal de un cliente antes de proporcionarles asistencia. Sin embargo, es nuestra posición que lo que estipula la Sección 202 de la legislación pondría en riesgo de procesamiento criminal a los empleados de la parroquia, la diócesis y de los programas de servicio social que simplemente están llevando a cabo sus respectivos trabajos. También podría ser aplicada a los empleados sanitarios o ciudadanos que proveen asistencia médica urgente a un individuo indocumentado. Se presenta H.R. 4437 como antídoto a la crisis nacional de inmigración. Pero resulta ser todo lo contrario. En realidad, esta legislación sólo agravará el problema, impulsando a inmigrantes a pasar a aún

más a la clandestinidad y a depender de las crecientes redes de contrabando para cruzar la frontera. Para arreglar el actual sistema descompuesto de inmigración, se necesita una solución integral a la crisis migratoria en nuestro país, la cual incluya al estado legal de los inmigrantes y a vías legales para la emigración. En última instancia, H.R. 4437 no sólo haría daño a comunidades y empresas, sino también socavaría a la historia orgullosa de este país de inmigrantes. USCCB pide a los miembros de la Cámara de Representantes su oposición a esta medida cuando sea hora de aprobarla. También pedimos al Presidente Bush que se oponga públicamente a la legislación y que solicite que el Congreso redacte un proyecto de ley integral de inmigración que todos los estadounidenses puedan apoyar.”

*(Véase la pág. 6 sobre ACCIÓN)*

### Una crítica por parte del Centro Nacional de Derecho sobre Inmigración

“El HR 4437 es uno de los proyectos de ley más draconianos y anti-inmigrante que se ha presentado últimamente. Es un proyecto mal pensado que se basa en fracasadas disposiciones de cumplimiento erigidas en ley durante los últimos 20 años. Entre sus muchas disposiciones anti-inmigrantes, HR 4437:

- Le haría a USTED un criminal. HR 4437 permitiría al gobierno procesar a casi cualquier persona que tuviera contacto regular con una persona indocumentada.
- Criminalizaría la estancia ilegal y la haría un delito mayor con agravantes, lo cual sometería a la totalidad de la población de indocumentados a un posible encarcelamiento y podría dificultar su estatus futuro como inmigrante. Es probable que estas condiciones obliguen a los indocumentados a hacerse aún más clandestinos y por tanto más vulnerables a la explotación.
- Eliminaría el recurso de inconstitucionalidad de las sentencias de los tribunales que tratan con la inmigración.
- Ampliaría la deportación expeditiva cerca de la frontera para que se pueda deportar a los inmigrantes sin que tengan la posibilidad de explicarse frente a un tribunal.
- Haría la detención de inmigrantes obligatoria.
- Daría al gobierno poder ilimitado para decidir sobre la pertenencia a las pandillas y por lo tanto podría exigir la deportación de inmigrantes como miembros de una pandilla, incluso si nunca han violado la ley

HR 4437 *cont. pág. 6*



## Concienciación

### Nota de la redacción:

Las partes del resumen de la TVPRA que se ven en negrita indican mejoras significativas en los esfuerzos del gobierno estadounidense para combatir el tráfico de personas dentro de EE.UU. y proteger a los ciudadanos. Por ejemplo, se enmendó la TVPRA para incluir la Ley para Acabar con la Demanda, lo que proporciona medidas adicionales para luchar contra el tráfico de personas dentro de comunidades estadounidenses, enfocándose en la reducción de la demanda.

# Ley de 2005 de Reautorización de la Ley de Protección de las Víctimas del Tráfico de Personas (TVPRA)

El 3 de enero de 2006, miembros del Congreso presentaron al presidente Bush una versión enmendada de la TVPRA (HR 972), que el representante Christopher H. Smith y otros 103 proponentes habían introducido en el Congreso. Los 426 miembros de La Cámara de Representantes aprobaron unánimemente el enmendado proyecto de ley, y el Senado también lo aprobó por 'Consentimiento Unánime' sin enmiendas adicionales.

La TVPRA de 2005:

- Enmienda la Ley de Protección de las Víctimas del Tráfico de Personas de 2000 para que la USAID (Agencia Estadounidense para el Desarrollo Internacional) y los Departamentos de Estado y de Defensa incluyan en sus programas y actividades de asistencia humanitaria medidas de protección contra el tráfico de personas para poblaciones vulnerables, especialmente mujeres y niños.
- Enmienda la Ley de Control del Crimen Violento y Autoridad Policial de 1994 para incluir infracciones cometidas en el extranjero en el programa del registro de delincuentes sexualmente violentos.
- Enmienda la Ley de Seguridad Nacional de 2002 para autorizar a que el Director de la Oficina del Reasentamiento de Refugiados pueda nombrar un defensor ad litem para un niño extranjero y no acompañado si se cree que éste es víctima de un caso grave de tráfico de personas.
- Enmienda la Ley de Protección de las Víctimas del Tráfico de Personas de 2000 para que: (1) se ofrezca a las víctimas de casos graves acceso a los servicios de un abogado; y (2) se mejoren los esfuerzos específicos de EE.UU. para combatir el tráfico de personas, incluida la prevención de tales actividades por

parte de los que están encargados de mantener la paz por todo el mundo.

- Ordena que USAID lleve a cabo un programa piloto para establecer centros residenciales para el tratamiento de víctimas del tráfico de personas.
- Enmienda el derecho penal nacional para establecer jurisdicción extraterritorial sobre contratistas nacionales.
- Enmienda el Código Uniforme de Justicia Militar (UCMJ) para establecer los delitos de: (1) trata de blancas; y (2) tráfico de personas con fines de trabajo o servicio.
- Ordena que el Ministro de Defensa nombre un director de políticas contra el tráfico dentro del Departamento de Defensa.
- Ordena que la Oficina Federal de Investigaciones (FBI) investigue: (1) casos graves del tráfico de personas que no ocurran dentro de EE.UU.; y (2) el tráfico de personas que ocurra dentro de EE.UU.
- Ordena que el Ministro de Trabajo, a través de la Oficina de Asuntos Laborales Internacionales del Ministerio de Trabajo, lleve a cabo actividades especificadas para monitorear y combatir el trabajo forzoso y de menores en el extranjero.
- Ordena que el Ministro de Sanidad y Servicios Humanos (HHS): (1) desarrolle un programa para reducir la demanda de servicios sexuales remunerados; y (2) lleve a cabo un programa piloto para establecer centros residenciales para el tratamiento de menores que son víctimas del tráfico dentro de EE.UU. (Véase nota de la redacción)
- Autoriza a que el Ministro de HHS otorgue subsidios a estados, a tribus indias, a ayuntamientos y a organizaciones sin fines de lucro y no gubernamentales que ofrecen servicios a víctimas,

para financiar programas para víctimas del tráfico dentro de EE.UU.

- Autoriza a que el Ministro de Justicia otorgue subsidios a estados y a cuerpos policiales locales para financiar programas de investigación y enjuiciamiento por tráfico de personas dentro de EE.UU.
- Enmienda la Ley de Protección de las Víctimas del Tráfico de Personas de 2000 para autorizar asignaciones para actividades y programas específicos conforme a dicha ley.

## EE.UU. se suscribe la Convención de la ONU

Desde el 3 de diciembre de 2005, EE.UU. forman oficialmente parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y del Protocolo suplementario de la misma para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, así como del Protocolo contra el tráfico ilícito de emigrantes por tierra, mar y aire.

La Convención supone la primera medida multilateral vinculante para las partes interesadas y dirigida a combatir la delincuencia organizada transnacional.

Esta legislación entró en vigor el 29 de septiembre de 2003 cuando 40 países adoptaron el tratado. En octubre de 2005, ya había 147 firmantes y 112 partes en la convención. El Protocolo sobre la trata de personas se hizo oficial en diciembre de 2003 y cuenta con 117 firmantes y 93 partes. El Protocolo contra el contrabando de emigrantes entró en vigor en enero de 2004 y actualmente cuenta con 112 firmantes y 82 partes.



## Concienciación



# Se autoriza de nuevo la Ley sobre la Violencia Contra las Mujeres

En los EE.UU., tres mujeres mueren cada día asesinadas por sus maridos o novios. Diariamente se viola o se agrede sexualmente a más de 700 mujeres. Por esa razón, fue una buena noticia que se autorizara de nuevo la Ley sobre la Violencia Contra las Mujeres (VAWA). (La historia de la ley en el congreso está al final de este artículo.)

VAWA (aprobada en 1994) es un hito de la legislación federal que cambió la manera en que la sociedad estadounidense responde a la violencia contra las mujeres y los niños. En esta ley, la violencia doméstica, la violencia matrimonial, el abuso infantil, la agresión sexual y el acoso son considerados delitos.

Se trata de una ley amplia. Por ejemplo, una parte de la misma (subtítulo D) trata de la Ley Reguladora de los Agentes Matrimoniales Internacionales de 2005.

- Prohíbe (en la sección 833) a los agentes matrimoniales internacionales proveer a cualquier cliente estadounidense de datos personales, fotografías, o información general sobre el origen o los intereses de los menores de 18 años.
- Prohíbe a un agente matrimonial proveer a un cliente estadounidense de los datos personales de un cliente extranjero mayor de 18 años hasta que dicho agente no haya: (1) obtenido cierta información personal sobre el cliente estadounidense; (2) entregado una copia de esa información al cliente extranjero en su lengua materna; (3) dado al cliente extranjero información en su lengua materna sobre los derechos jurídicos y los recursos disponibles para los inmigrantes que son víctimas de la violencia doméstica u otros delitos en los EE.UU.; (4) recibido un acuerdo escrito y firmado por el cliente extranjero en su lengua materna que permita que sus datos personales se revelen al cliente

estadounidense; (5) notificado al cliente estadounidense que estará sujeto a una investigación sobre sus antecedentes penales después de que haya presentado una petición para una Visa K.

- Prohíbe al agente matrimonial revelar información con respecto a un individuo que haya obtenido una orden de protección o que haya sido víctima de un delito. Requiere que el agente revele la relación del cliente estadounidense con dicho individuo o víctima de delito.
- Requiere que: (1) el agente recopile cierta información personal sobre cada cliente estadounidense a quien se facilite cierta información sobre el cliente extranjero o cualquier otro individuo; (2) tal información sea escrita y firmada por el cliente estadounidense a quien se facilite información sobre el cliente extranjero o cualquier otra persona.
- Establece la información requerida en cuanto a: (1) prostitución, detención relacionada con sustancias controladas o condenas previas; (2) al historial matrimonial; (3) el historial sobre ordenes judiciales de alejamiento y protección; (4) los niños menores de 18 años; (5) estados en los que se ha residido desde la edad de 18; y (6) si el cliente ya había patrocinado a un inmigrante con quien estaba casado.
- Estipula las penas conforme a la legislación federal, civil y penal para las violaciones de la ley cometidas por los agentes matrimoniales. Permite a los estados recurrir a la aplicación de la legislación civil con objeto de garantizar la prohibición de tales prácticas, el cumplimiento de la ley o la obtención de indemnizaciones. Establece que las penas y reparaciones resultantes serán adicionales a las ya contempladas por la ley.

- Enmienda la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA) con el fin de revocar la disposición sobre el tráfico de mujeres con fines matrimoniales.

(Nota: A continuación se detalla la evolución de las que finalmente dieron lugar a la ley pública: 109-162.)

### **Título: Ley sobre los Agentes Matrimoniales Internacionales de 2005**

H.R.-3657 Proponente: Rep. Rick Larsen [WA-2] (presentada 6/9/2005) Co-proponentes (15); Últimas acciones importantes 19/9/05 Remitido al Subcomité en materia de inmigración, seguridad fronteriza y demandas. S.1618 Proponente: Sen. Maria Cantawell [WA](presentado 7/9/05) Co-proponentes (1); Últimas acciones importantes: 7/9/05 Remitido al Comité del Senado sobre poder judicial.

### **Título: El proyecto para reautorizar la Ley sobre la Violencia Contra las Mujeres de 1994.**

S.1197 Proponente: Sen. Joseph R. Biden, Jr. [DE]; Co-proponentes (58) 4/10/05 aprobado por el Senado por consentimiento unánime; H.R. 3171 Proponente: Rep. Zoe Lofgren [CA-16]; Co-proponentes (133)

### **Título: Autorizar asignaciones para el Departamento de Justicia durante los años fiscales 2006-2009**

H.R.-3402 Proponente; Rep. F. James F. Sensenbrenner, Jr. [WI-5] Co-proponentes (19)

28/9/05 Aprobado/acordado en la Cámara: aprobado por 415 votos a favor y 4 votos en contra.

16/12/05 Disuelto por consentimiento unánime del Comité del Senado sobre poder judicial.

16/12/05 aprobado por el Senado con una enmienda apoyada por consentimiento unánime.

5/1/06 firmado por el presidente y se convierte en la ley pública: 109-162.



## Defensa

### Embajador estadounidense al Vaticano

Francis Rooney, el nuevo embajador estadounidense a la Santa Sede, presentó credenciales al Papa Benedicto XVI en noviembre de 2005.

En su declaración dijo: *“Los EE.UU. se ha unido a los esfuerzos de la Santa Sede para frenar el tráfico mundial de personas. Esta actual afrenta a la dignidad humana necesita terminar. Se continúa atrayendo con engaños y coaccionando a hombres, mujeres y niños para hacerles caer en la servidumbre doméstica, la explotación sexual y el trabajo forzoso.*

*Con la poderosa voz moral del Vaticano y los recursos humanos y materiales de EE.UU., creo que podremos parar este mal exitosamente.*

*Me enorgullezco de un programa que patrocinamos que capacita a religiosas en estrategias para combatir el tráfico de personas. Este programa ya funciona en cinco países de Europa, África y Asia, y el año que viene esperamos presentarlo a religiosas que trabajan en Brasil, Portugal y las Filipinas.”*



### Miembros del grupo Asistencia Sanitaria Católica del Oeste identificarán a las víctimas

En noviembre de 2005, la Asociación de Hospitales Católicos (CHA) y los Servicios para Inmigrantes y Refugiados de la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos (USCCB) copatrocinaron una conferencia en Chicago para los directores de centros de asistencia sanitaria. Julie Trocchio, la Directora del Ministerio de Asistencia Continua de la CHA y miembro de la Coalición de Organizaciones Católicas contra el Tráfico de Personas, puso al día a los participantes en cuanto a las medidas que ha tomado la CHA en la lucha contra el tráfico de personas hasta la fecha. Cherie Sammis, Administradora Clínica del Centro Perry para la Salud Familiar del Providence Hospital y una ponente habitual en reuniones nacionales sobre el tráfico de personas, también realizó una presentación que subrayó el papel que los centros sanitarios desempeñan para ayudar a las víctimas y para poner freno al tráfico de seres humanos.

Como resultado de su experiencia en esta conferencia en Chicago, Bernita McTernan, la Vicepresidenta de Patrocinio y de Integración de Misiones para el grupo Asistencia Sanitaria Católica del Oeste (CHW), informó a ¡Basta...! de que va a invitar a Cherie Sammis a hablar en la siguiente reunión del grupo el 1 de febrero en San Francisco.

Siete congregaciones religiosas forman parte de CHW: las Mercedes de Auburn y Burlingame; las Dominicanas de San Rafael, Adrian y Kenosha; las Caridades de Houston de la Palabra Encarnada; y las Franciscanas de Redwood City. Éstas patrocinan 40 hospitales en los estados de California, Arizona y Nevada. Se espera que la información recibida en la reunión ayude a los siete grupos de patrocinadores a descubrir maneras de colaborar para identificar y ayudar a las víctimas e informar sobre casos de tráfico de personas.

### Viviendas seguras: Sanación y Esperanza

Hace poco, una congregación religiosa alquiló una casa con cinco habitaciones y reservó dos de ellas para mujeres que fueron víctimas del tráfico de personas. Una de las habitaciones tiene su propio cuarto de baño y una pequeña sala de estar; la otra es un dormitorio normal con dos camas. Las hermanas comentaron: *“nuestras invitadas comen con nosotras y pueden usar cualquier parte de la casa. Es decir, nuestro hogar es su hogar también”.*

Entre los elementos que tuvieron en cuenta a la hora de escoger la casa están:

- Que estuviese ubicada en un barrio multicultural y en un entorno seguro;
- Que se encontrase en un área donde fuese posible relacionarse con otros que trabajen en el mismo campo;
- Que existiese una relación contractual con una agencia de servicio social que suministre los siguientes servicios: de inmigración legal, gestión de casos, asistencia sanitaria, enseñanza de habilidades necesarias para una vida independiente—por ejemplo, el inglés como segunda lengua—así como servicios de apoyo, y orientación psicológica de grupo en caso de ser apropiado o necesario.
- Que tuviese acceso a: una iglesia, transporte público, tiendas y empleo remunerado.



Línea directa gratuita:  
(Para información y referencias  
sobre el tráfico de personas)  
1-888-373-7888

## Acción

### 6 **Wetback: Un documental sobre indocumentados**

“Wetback” (Espalda Mojada) es una película en español y con subtítulos en inglés, de 93 minutos, que sigue a varios inmigrantes de Centroamérica y México en su viaje extraordinario y extremadamente peligroso a EE.UU.. La película muestra entrevistas realizadas a grupos de ciudadanos estadounidenses armados que intentan bloquear la entrada ilegal de “criminales, violadores y terroristas”. De hecho, los inmigrantes son, en su mayoría, gente pobre y sencilla de países centroamericanos donde prolifera el desempleo, los sueldos no alcanzan para subsistir y la inflación aumenta sin control. Alguien comentó: “La razón por la cual los estadounidenses pueden comprar plátanos a 29 centavos la libra es porque los agricultores reciben menos del salario digno”. El veinticinco por ciento del PIB nicaragüense proviene de las remesas enviadas a casa por inmigrantes ilegales.

En la película también se pueden ver entrevistas con personas que perdieron extremidades al caer de los trenes de carga que utilizaron para llegar a las fronteras y

que se han enfrentado muchos otros peligros en el camino al tener que cruzar hasta cinco fronteras. El ochenta por ciento de estas personas son víctimas de robo, a menudo por parte de policías corruptos que les sobornan antes de devolverlos a casa. Las violaciones, los asesinatos y las “desapariciones” son comunes. De los aproximadamente 3000 inmigrantes que emprenden el viaje todos los días, apenas unos 300 alcanzarán el destino deseado. La mayoría, incluso madres que dejan a niños pequeños en casa, asume el riesgo esperando poder alimentar a los miembros de la familia que dejan atrás. “Wetback” ganó el premio como mejor documental en el festival de cine Cinequest, en San José, CA, en el 2005. <http://www.amnestyusa.org/filmfest/slc/11032005.html>

**Nota de la redacción:**  
*Si Ud. conoce cualquier video o libro recomendables, por favor póngase en contacto con nosotros para que podamos informarles a otros lectores. Gracias.*

### **Casa** cont. de pág. 5

Las ventajas o desventajas potenciales del lugar elegido se manifestarán con el paso del tiempo. Las hermanas están conscientes de que aprenderán mucho de esta experiencia en desarrollo.

Las dos hermanas ya tienen una invitada pero es posible que tengan dos más a mediados de enero. Cada invitada tiene que firmar un acuerdo con las hermanas. Las pautas abordan temas tales como la salud, la seguridad y los asuntos domésticos. Debe firmar también una renuncia de responsabilidad que se acuerda junto con la agencia de servicio social y un intérprete proporcionado por ellos.

Una de las hermanas comentó: “Nuestro hogar no es un centro de acogida, sino un lugar que pretende proveer hospitalidad a tres o cuatro mujeres que estén pasando por un momento de necesidad. Dado que

tenemos un contrato con una agencia de servicio social experimentada, estamos exentas de las tareas profesionales de la gestión de casos, y podemos dedicar nuestros esfuerzos a la creación de un entorno de sanación y esperanza”.

### **HR4437** cont. pág. 2

o si se han unido a la pandilla por razones de miedo o bajo coacción.

• Crearía un sistema obligatorio para verificar el derecho a solicitar un empleo (EEVS). Requeriría a los empleadores, sindicatos, empleadores de jornaleros, centros de obreros y muchos otros proveedores de servicios sin fines de lucro que actualmente recomiendan o contratan obreros, que utilizaran este programa EEVS masivo. Tendría un efecto tanto sobre los derechos laborales de cada trabajador como sobre las decisiones diarias sobre empleo de cada empresa y empleador en EE.UU.”

## Idaho comienza proceso legislativo

El 15 de diciembre de 2005, el Comité Provisional del Tráfico de Personas de estado de Idaho acordó presionar para que se presente la legislación. Los representantes Debbie Field (R) y Donna Boe (D) llevarán el proyecto de ley a la Cámara de Idaho en 2006. *Merikay Jost, Conferencia de Mujeres Católicas de la Diócesis de Boise*

## “Carta a la redacción” inspira acción legislativa

Después de leer unos artículos que aparecieron en la sección “Opinión-Editorial” del periódico Journal News de White Plains, Nueva York, escritos por las Hermanas Eileen Cunningham y Dorothy Maxwell de la Orden de Predicadores, el Senador de Nueva York, Thomas P. Morahan (R), se sintió impulsado a presentar la legislación en contra del tráfico de personas ante el Senado, para acompañar el proyecto de ley 1898-a, presentado ante la Asamblea del Estado de Nueva York.

(La carta de Hermana Eileen Cunningham se publicó en la página 6 del ejemplar de diciembre de 2005 de ¡Basta...!)

## Escríbale al Senado de los EE.UU.

HR 4437 fue aprobada en el Congreso el 16 de diciembre por 239 votos a favor y 182 en contra. El proyecto de ley amenaza con erradicar las protecciones básicas del proceso judicial para los inmigrantes legales, incluso para aquellos que buscan asilo y los refugiados. De ser aprobada, esta legislación establecería sanciones penales a toda persona que asista a los no-ciudadanos que no tengan el permiso legal para permanecer o residir en los EEUU. Esto podría afectar a maestros, proveedores de asistencia sanitaria y organizaciones religiosas, entre muchos otros.

*Hágales saber a sus senadores estadounidenses que usted se opone a esta legislación. ¡Instele a respaldar el proyecto de la “Ley para un País Seguro y una Inmigración Ordenada” (S1033/HR 2330).*



## Acción

7

### Mil gracias

Queremos agradecer a todos los que contribuyeron con apoyo financiero durante el 2005 al Hermanas del Divin Salvador Anti-Human Trafficking Project.

- Congregation of Notre Dame (Sponsors) Wilton, CT
- Sisters of the Holy Names of Jesus and Mary (CA Region of the US-Ontario Province)
- Missionary Sisters Servants of the Holy Spirit Techny, IL
- Adrian Dominicans - Sisters & Associates of the Western Region Phoenix, AZ
- Gerrie and James Frank Hartland, WI
- Olds Family Phoenix, AZ

*iBasta al tráfico de personas!* está dedicada exclusivamente a promover el intercambio de información entre congregaciones religiosas y organizaciones colaboradoras que trabajan para acabar con la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

Use la siguiente dirección de web para ver números anteriores de

*iBasta al tráfico de personas!*  
<http://homepage.mac.com/srjeanschafersds/stoptrafficking/index.html>

Para enviar información o para recibir la publicación regularmente, envíenos un correo electrónico a:

[jeansds2000@yahoo.com](mailto:jeansds2000@yahoo.com)

Edición y Presentación:

Jean Schaffer, SDS

### La aprobación de legislación estatal

Los factores que ayudan a aprobar los conjuntos de leyes estatales contra el tráfico de personas incluyen:

- ➔ La utilización del *modelo gubernamental federal* para la legislación estatal y su adaptación a las leyes estatales existentes.
- ➔ La utilización de una *red de expertos* y defensores que tiene el conocimiento, el interés y la experiencia de encontrar y ayudar a las víctimas del tráfico de personas en el estado. Los abogados de inmigración, el personal de albergues para personas maltratadas o sin hogar, agencias de asistencia social, organizaciones de beneficencia sin fines de lucro y organizaciones religiosas pueden haberse encontrado con personas que podrían ser víctimas del tráfico de humanos. Este grupo de personas podría ofrecer asistencia técnica e información anecdótica que facilite la creación de una buena ley y promover su aprobación.
- ➔ La *determinación de si el tráfico de personas es un problema en el estado*. Ciertas agencias tendrían la información anecdótica adecuada. Los grupos de investigación, tales como los que se encuentran en los departamentos de derecho y ciencias sociales de las grandes universidades, podrían determinar el alcance del problema y establecer una base estadística que explique por qué la legislación estatal contra el tráfico de personas es importante.
- ➔ La *recopilación de información que refuta lo que plantean los opositores*. Tal información debe abarcar ciertas pruebas: que el tráfico de personas existe, que las leyes existentes no abordan la naturaleza coactiva de los delitos y la incapacidad de las víctimas de ejercer sus derechos, y que los estados pueden ayudar a los agentes federales a obtener los recursos necesarios para ayudar a las víctimas y enjuiciar a los autores del delito.
- ➔ La *difusión de información al público*. Organice audiencias en las cuales los oradores pueden dar sus testimonios del problema y hablar de las consecuencias en la sociedad. Publique artículos y editoriales en los diarios y haga que las entrevistas se transmitan por la radio.
- ➔ *Mostrar a los legisladores el interés que tienen los ciudadanos*. Esto se pu-

### Sitios informativos en Internet:

(todos con información relacionada con el tráfico de personas)

**U.S. Government Status of Bills in Congress**  
<http://thomas.loc.gov/>

**U.S. Government Information**  
[http://usinfo.state.gov/gi/global\\_issues/human\\_trafficking.html](http://usinfo.state.gov/gi/global_issues/human_trafficking.html)

**U.S. Dept. of Health & Human Services: Trafficking**  
<http://www.acf.hhs.gov/trafficking/>

**USCCB Justice for Immigrants Campaign**  
<http://www.justiceforimmigrants.org>

**Caritas Internationalis**  
<http://www.caritas.org>

**US Senators**  
<http://www.senate.gov/>

ede lograr por medio de cartas, correos electrónicos, llamadas telefónicas y visitas en persona al Capitolio estatal o a los distritos locales de los legisladores. Deje información con respecto al tráfico de personas y cómo éste afecta a los ciudadanos en los distritos de los legisladores.

- ➔ La *utilización de Internet* para obtener información actual sobre el problema y la postura de los legisladores.
- ➔ *Calcular el tiempo y el esfuerzo necesarios para crear una base formada por ciudadanos a los que les motiva la aprobación de leyes que defienden las vidas y el bienestar de las personas.*
- ➔ *Crear que a los legisladores estatales les importan las preocupaciones de los ciudadanos.* (Fuente: Una entrevista con Brian Augusta, asesor principal de la asambleísta Sally Lieber, del distrito 22 de California)

Traducción al español por Susan Ayoob, Sara Benet, Elizabeth Ann Chegezy, Erin Coleman, Joshua Covey, Sarah Guth, Aaron Schwab, Ellen Wingo del Instituto de Estudios Internacionales en Monterey, CA.

Editado por Helena Alvarez de la Miyar, Pedro Marquez, Eleonora Ronconi y Adriana Zuniga Hernandez.